

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por medio del presente, Zetti Ingenieria en Sistemas S.R.L con domicilio en Berardo de Irigoyen 308 Piso 9° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada ZETTI, y por otro lado, (X PERSONA O X COMERCIO), identificada a través de los datos provistos proporcionados durante el registro web en [www.susventas.com.ar](http://www.susventas.com.ar), con facultades plenas para contratar, en adelante denominado "xxxx" o el COMERCIO, indistintamente, entre si, acuerdan los terminos que se detallan a continuación, para regular la relacion contractual entre ambas:

## 1- OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto dotar al **COMERCIO** de un software de gestión que le permitirá al acceder, a través de la red de internet, mediante una contraseña exclusiva, a una herramienta que tiene como objetivo facilitar y automatizar al área de gestión comercial y de ventas. El software, que no incluye ni requiere ningún tipo de equipamiento (hardware, mobiliario, etc.), se describe como **SUSVENTAS** y está disponible a través del sitio web: [www.susventas.com.ar](http://www.susventas.com.ar).

ZETTI proporcionará el software al **COMERCIO**, a través de Internet, junto con la infraestructura remota (hosting) necesaria para permitir el uso del servicio, incluidos servidores y páginas Web, espacio de almacenamiento - limitado según el plan de acceso seleccionado al momento de la registración, conectividad a los servidores que requieran y demás equipos necesarios para el funcionamiento del servicio, excepto el software y la infraestructura necesaria para el acceso físico, por parte del **COMERCIO**, a la world wide web (Internet), que será responsabilidad única y exclusiva del **CONTRATANTE**.

**EL CONTRATISTA** pondrá a disposición del **COMERCIO** los recursos, servicios y funcionalidades de acuerdo con el Plan de Suscripción elegido en el sitio web [www.susventas.com.ar](http://www.susventas.com.ar). El Plan de suscripción no incluye capacitación, implementación ni integración con otros sistemas.

## 2- DEFINICIONES

Las expresiones debajo definidas, serán utilizadas e interpretadas en el marco del presente contrato, de acuerdo al siguiente significado:

SusVentas: software de gestión que permitirá al **COMERCIO**, registrar y gestionar sucursales, catálogos (comercio electrónico B2B), productos, pedidos, y otros recursos (funcionalidades) disponibles según el plan de suscripción contratado;

Equipamiento del COMERCIO: todas y cada una de las terminales de acceso a la world wide web equipadas con un navegador (browser) que permitirá al **COMERCIO** utilizar los servicios remotos a ser prestados por el ZETTI.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## 3- PROPIEDAD DE LOS DATOS

La información recabada en SusVentas como consecuencia de la utilización del servicio será propiedad y responsabilidad del **COMERCIO** y, en caso de rescisión de este Contrato, le será transferida íntegramente, siempre que no exista ninguna obligación pecuniaria pendiente por parte del **COMERCIO**. ZETTI solo conservará los datos transaccionales disociados evitando identificar inequívocamente al titular de los mismos de acuerdo a la normativa vigente.

Durante la vigencia del presente contrato, ZETTI mantendrá como medida de seguridad, una copia de seguridad de máximo 3 (tres) meses y permitirá al **CONTRATANTE** realizar la copia de seguridad en su ordenador en cualquier momento.

## 4- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El **COMERCIO** abonará al ZETTI el monto mensual referente al Plan Elegido en el sitio web, con vencimiento acorde a la fecha del primer pago (Fecha de Activación).

El monto correspondiente a la prestación de los servicios, objeto de este contrato, podrá ser abonado en forma mensual, anual o semestral.

Los precios acordados en el momento de la contratación pueden reajustarse según la variación del IPC (índice de precios al consumidor) u otro índice que la **CONTRATADA** escoja y ocurrirá en períodos iguales a 6 (seis) meses, y las actualizaciones serán realizadas los meses de ENERO y JULIO independientemente de la fecha de inicio del Acuerdo. ZETTI comunicará con al menos 30 (treinta) días de anticipación los aumentos de precios.

Los precios ajustados, siempre se aplicarán al siguiente periodo de facturación, es decir, la próxima deuda a cobrar del **COMERCIO**, en las debidas proporciones.

Cualquier modificación o desarrollo específico solicitado por el **COMERCIO**, podrá ser atendida por ZETTI, siempre que exista acuerdo previo y expreso entre las Partes, incluido el presupuesto, mediante la celebración de una enmienda al presente documento.

Para agregar usuarios y vendedores adicionales al Plan de Suscripción elegido, se requerirá el contacto directo con la gerencia comercial de Zetti.

La factura será presentada hasta 7 (siete) días hábiles antes de la fecha de vencimiento mediante notificación por correo electrónico y a través de la visualización en el módulo Pago Mensual de SusVentas. La falta de pago del abono mensual en las fechas de vencimiento u otros montos sujetos a los cargos estipulados en este contrato o sus enmiendas, dará lugar a las siguientes sanciones:

- a) Multa del 5 % (cinco por ciento) sobre el monto total adeudado;
- b) Intereses por mora del 0.2 (cero coma dos por ciento) aplicada sobre el valor total de la obligación vencida.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En caso de incumplimiento en el pago, ZETTI se reserva el derecho de limitar las funcionalidades de SusVentas a los 15 (quince) días posteriores al vencimiento respectivo, y su restitución se encontrará condicionada al pago de los valores adeudados.

La falta de pago por dos abonos mensuales consecutivos, dará lugar a la suspensión total de la prestación del servicio hasta tanto se hubieren cancelado la totalidad de los pagos adeudados.

## 5 - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en el resto de cláusulas, ZETTI se responsabilizará principalmente por:

Mantener y seguir estrictamente una POLÍTICA DE PRIVACIDAD, respetando la confidencialidad de la información facilitada por el COMERCIO, tanto para su registro en SusVentas como en la utilización de sus servicios, salvo aquella información que el **COMERCIO** opte por hacer pública.

En caso de pérdida de datos, una eventual indemnización adeuda no superará en ningún caso el importe total pagado por los servicios.

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en el resto de cláusulas, el COMERCIO es responsable de y se compromete a:

Utilizar los Servicios puestos a disposición en los términos de la legislación vigente y el Contrato suscripto entre las partes.

No utilizar los servicios para cargar, copiar, transmitir o retransmitir material ilegal, que ofenda la moral o resulte abusivo de cualquier forma o construir vínculos con material de terceros que viole esta cláusula;

No obtener o intentar obtener acceso no autorizado a otra cuenta, o hacer uso ilegal de derechos de autor de imágenes u otros derechos, datos y/o del software objeto del presente contrato;

Dar a conocer cabalmente los términos del presente contrato a todo empleado, dependiente o contratado bajo cualquier modalidad, que pudiera utilizar el servicio / software objeto del presente contrato, haciéndole saber de nuestra Política de Privacidad.

## 6 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZETTI procurará que el servicio funcione y se encuentre disponible en todo momento pero e instrumentará todos sus esfuerzos porque la prestación de los servicios a su cargo observe los mas altos estandares del mercado, sin embargo, no será responsable de ninguna discontinuidad resultante de fallas en la red causadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, problemas de compatibilidad o defectos en productos o servicios de terceros incluidos los proveedores de servicios conectados al servicio, su red, problemas no previsibles relacionados con la tecnología empleada, contaminación por virus o, aún así, por el mal uso, negligencia, culpa u omisión por parte del **COMERCIO**.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La atención al cliente y servicio técnico se encontrará disponible de Lunes a Viernes en horarios de 09:00h a 18:00h y será atendido exclusivamente a través de e-mail xxxxxxxx, y a través de la ayuda en línea disponible en <http://ayuda.susventas.com.ar>.

## 7 - RESPONSABILIDAD Y GARANTÍA

En caso de incumplimiento de los niveles de servicio (disponibilidad del sistema), por responsabilidad exclusiva y probada de ZETTI, el **COMERCIO** será compensado por el derecho al crédito por el período de tiempo que dure el incumplimiento injustificado, correspondiente al valor proporcional de la prestación en ese momento.

ZETTI no será responsable en ningún caso, por los daños que el **COMERCIO** y/o sus empleados pudieren causar durante el uso de SusVentas, y mantendrá indemne a ZETTI de cualquier reclamo que pudiera surgir.

## 8 - VIGENCIA

Este contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir de la fecha de activación, la que se hará luego de abonado el primer abono mensual.

## 9- CESIÓN

Los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato no podrán ser cedidos o transferidos por ninguna de las partes, sin el consentimiento previo y expreso de la otra. ZETTI autoriza, a partir de ahora, el uso de SusVentas por el **COMERCIO**, limitado al número de empleados (usuarios) contratados según el plan de suscripción.

## 10 - RESCISIÓN

Las partes podrán rescindir por cualquier causa la relación contractual entre ambas, debiendo formalizar dicha intención, con un plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos de antelación a la finalización del vínculo.

La terminación de este Contrato garantiza al **COMERCIO** el derecho a exportar todos sus datos del Sistema SusVentas, siempre y cuando no exista deuda alguna. Una vez exportados y transmitidos los datos, serán excluidos definitivamente del Sistema.

Hasta tanto no fueran canceladas la totalidad de las deudas, no se considerará terminada la relación contractual, y la deuda continuará generando los intereses moratorios correspondientes.

## 11 - USO DE IMAGEN

Durante la vigencia del contrato, se autoriza el uso del nombre de fantasía o comercial del **COMERCIO** y/o por la que se conoce a la PARTE CONTRATANTE en todo el material promocional y de marketing desarrollado o publicado por ZETTI.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## 12 - CLAUSULA DE JURIDICCION Y FUERO COMPETENTE

Las **PARTES** constituyen domicilios en los citados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que se dirijan. Los domicilios indicados podrán ser modificados previa notificación fehaciente a la otra **PARTE**.

A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder, las PARTES convienen en que para cualquier reclamo o divergencia en la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, ejecución, cumplimiento o resolución del presente, resultarán competentes los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ZETTI INGENIERIA EN SISTEMAS S.R.L.

COMERCIO